

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1389

07 JUL. 2021

ZAPALLAR,

VISTO:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado de Atención Ambulatoria y Residencial para Habitantes de la comuna de Zapallar, con Dependencia de Sustancias con Compromiso Biopsicosocial Leve a Moderado.
2. Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.
3. Que, con fecha 23 de junio de 2021, se envió la invitación requerida por la normativa, a



ZAPALLAR

ZAPALLAR



través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5219-5-IN21, registrándose la cotización del proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT N° 76.124.157-5**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT N° 76.124.157-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de Julio de 2021.

6° Que, según Informe de Evaluación emitido por Dirección de Desarrollo Comunitario, recomienda contratar al proveedor **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT N° 76.124.157-5**.

7° Que, el monto de la contratación es de \$3.000.000 (tres millones de pesos) mensuales por un plazo de 10 meses con un número de hasta 20 casos mensuales.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT N° 76.124.157-5**, por un monto de la contratación es de \$3.000.000 (tres millones de pesos) mensuales, impuesto incluido, por un plazo de 10 meses con un número de hasta 20 casos mensuales.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl)

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



 I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

 SECRETARÍO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine

 ★ SECRETARIO MUNICIPAL



 I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

 ALCALDE

Gustavo Messadri Bascuñan

 ★ ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CP / UR / PLA / cbe

Y.J.P.

JPD

R

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

 07 JUL 2021

 REVISADO

 HORA: